R.R.157/2017

Gubernatura

ÜÒÔWÜÜÒÞ YÒÁ 2″}åæ{^}d[Á ækklÓEcő& [[ FFÎÁ&^Á(æÁŠ^´ À^&A\$\^{^(

√¦æ)•]æ}^}&ãæÁÁ OE&&^•[Á<del>saÁ</del>)æÁ Q1-{¦{a&&a5}}Á Úgà|a&æ

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Recurso de Revisión:

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado José Antonio López Ramírez, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número GU/UT/209/2019, signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 157/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio la siguiente documentación:

- a) Plantilla de personal adscrito a la Gubernatura, de forma impresa y en dispositivo óptico CD.
- b) Certificación del cuadernillo compuesto por el oficio número GU/SPRPEEO/DA/498/2019
- c) Copia simple de la designación del responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura.
- d) Acta de la octogésima novena sesión extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Gubernatura.
- e) Copia simple del tabulador mensual para personal de mandos medios y superiores, sector central.

OSOTODO OBÖLIKÁ

ÞUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ ÜÒÔWÜÜÒÞVÒA

27°}åæ{^}([Á Š^\*æ#K#QE@#&`|[ =FÎÁ&^Áæ#Š^^/

O^}^¦æ∳&å^Á √¦æ}•1æ¦^}&ãæÁÁ

018&^•[*ÁsaÁjaá*Á. Qv.-{¦{æ&&a5}Á Úgà|a&æ Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

## ACUERDA:

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio GU/UT/209/2019 y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, dese vista al recurrente con el oficio el oficio GU/UT/209/2019 y sus anexos, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lie José Antonio López Ramírez

-Lic. Karina Osorio Giron

www.laipoaxaca.org.mx